



"Garantizar los derechos humanos de la niñez es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"  
**Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche**



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTÓNICA**

**JUICIO ORDINARIO LABORAL**

**EXPEDIENTE NÚMERO: 11/21-2022/JL-I**

**ACTOR: CIUDADANO GEAN ALBERTO PEÑA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL CIUDADANO ADRIEL DAVID CHI HEREDIA.**

**DEMANDADOS: SERVICIOS ECOLÓGICOS ISLA AGUADA S.A. DE C.V. Y EVOLUTION CAPITAL, S.A. DE C.V.**

**SERVICIOS ECOLÓGICOS ISLA AGUADA S.A. DE C.V.**

**EVOLUTION CAPITAL, S.A. DE C.V.**

En el Expediente número 11/21-2022/JL-I, relativo al Juicio en Materia Laboral, promovido por el Ciudadano Gean Alberto Peña, en su Carácter De Apoderado Legal Del Ciudadano Adriel David Chi Heredia, en contra de Servicios Ecológicos Isla Aguada S.A. de C.V. y Evolution Capital, S.A. De C.V.; la suscrita Licenciada Andrea Isabel Gala Abnal, Notificadora y/o Actuaría Interina adscrita al Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche, **HAGO CONSTAR QUE:** con fecha 17 de septiembre del 2021, en el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche, se emitió un acuerdo mismo que en su parte conducente dice:-----

"...Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, a diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno.

**Vistos:** El escrito de fecha nueve de septiembre de dos mil veintiuno, suscrito por el Ciudadano Gean Alberto Peña, en su carácter de Apoderado Legal del Ciudadano Adriel David Chi Heredia, por medio del cual promueve Juicio Ordinario Laboral, en contra de Servicios Ecológicos Isla Aguada S.A. de C.V. y Evolution Capital, S.A. de C.V., a quienes reclama su Reinstalación y el pago de sus prestaciones laborales, derivadas de su Despido Injustificado; En consecuencia, Se provee:

**ÚNICO:** Se solicita vehículo oficial. En virtud de que el domicilio de los demandados Servicios Ecológicos Isla Aguada S.A. de C.V.; y Evolution Capital, S.A. de C.V., se ubica en el Municipio de Champotón, gírese oficio al Director de Servicios Generales del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que el 21 de septiembre de 2021, a las 09:00 horas, se sirva a proporcionar, vehículo oficial del Poder Judicial del Estado, a efecto de que el Notificador y/o Actuario adscrito a este Juzgado, se traslade al domicilio Calle 34, esquina 41 No. 89 Colonia Ulises Sansores, Champotón, Campeche, México. CP. 24400 -domicilio proporcionado por la parte actora- y realice la notificación del presente proveído y emplase a los citados demandados en cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 15 de septiembre de 2021.

**Notifíquese y cúmplase.** Así lo provee y firma, la Maestra en Derecho Leslie Manuela Loeza Manzanilla, Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche..."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter fracción III, 745, 745-Bis y 746 de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, en vigor, para los efectos legales a que haya lugar.- **DOY FE.**-----

San Francisco de Campeche, Campeche a 20 de septiembre de 2021

Licenciada Andrea Isabel Gala Abnal  
 Notificadora y/o Actuaría Adscrita al Juzgado Laboral  
 del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
 LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE  
 JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA  
 CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE  
 CAMPECHE CAMP  
 NOTIFICADOR**